



SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ

APRUEBA ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°2 DEL AÑO 2026, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHILOÉ Y AUTORIZA PAGO DE DIETAS A INTEGRANTES SEGÚN SE INDICA

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, del Ministerio de Educación, que crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, y deroga los Decretos N°s 69, 70 y 71 de 2021 todos del Ministerio de Educación, en la Resolución Exenta N° 948, de 2024, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé y determina la fecha de su constitución; en el Decreto Supremo N° 37, de 19 de febrero de 2025, del Ministerio de Educación, que designa a don Pablo Baeza Soto como Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé; y en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento, y según consta en Resolución Exenta N° 948 de 2024, de la Dirección de Educación Pública, se declararon electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, el que se constituyó con fecha 28 de junio de 2024, lo que



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/D8XHQH-439>

consta en el “Acta de la Sesión Ordinaria N°1 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé”, siendo esta su primera sesión;

2. Que, el artículo 12 del decreto 101, señala sobre el particular que “Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados.”;

3. Que, en este orden de consideraciones, es necesario precisar lo previsto en el artículo 13 del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales “Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con todo, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público”;

4. Que, en este sentido, la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su Partida 09, Capítulo 56 Programa 01, que determina los recursos para el pago a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Chiloé.

5. Que, según lo previsto en el ya citado artículo 13 del Decreto N° 101, aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público no tendrán derecho a percibir dieta, por lo que, sin perjuicio de la asistencia a las sesiones de la representante de los Centros de Madres, Padres y Apoderados, doña Carola Vargas Nilian, no le corresponde el pago atendiendo a su calidad de funcionaria pública, según consta en la “Declaración Jurada Comité Directivo Local”;

6. Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo, para efectos de aprobar el acta de la sesión extraordinaria N° 02 del año 2026 del Comité Directivo Local de Chiloé y autorizar el pago de la dieta de cuatro de los integrantes de dicho Comité, según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto N° 101,

7. Que, por otra parte, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que “Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.”;



RESUELVO:

I. **APRUÉBESE** el acta de la segunda sesión extraordinaria de 2026 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Chiloé, realizada el 14 de mayo del año en curso, cuyo texto íntegro se expone a continuación:



SESIÓN EXTRAORDINARIA N°2 COMITÉ DIRECTIVO LOCAL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ

El 14 de mayo del 2026, tiene lugar la segunda sesión extraordinaria del Comité Directivo local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) Chiloé. La sesión inicia a las 10:15 horas de manera híbrida, reuniéndose lo participantes presenciales en las dependencias del SLEP Chiloé.

1. ASISTENTES

Nombre	Estamento al que representa
Pablo Baeza Soto	Director Ejecutivo SLEP Chiloé.
Jaime Márquez Altamirano	Representante de los alcaldes Presidente Comité Directivo Local
Francisco Ojeda Sotomayor	Representante de los alcaldes
Tatiana Necuñir Necuñir	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados
Armando Barría Oyarzún	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos
Enrique Hohmann Toledo	Jefe de Gabinete
Germán González Gundert	Profesional de Gabinete
Taira Correa Sirvent	Ministro de Fe, Comité Directivo Local.

Se conectan a la reunión:

Nombre	Estamento al que representa
Carola Vargas Millán	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/D8XHQH-439>



Nombre	Categoría	Código Electrónico	Firma
Armando Barria D.	C.D.L.	armando.barria@educacion.cl	
SOLMIA RECUÑIR M.	C.D.L.	solomia.recunir@educacion.cl	
Francisco Ojeda Salazar	C.D.L.	Francisco.Ojeda@educacion.cl	
Armando Barria D.	SEP Chile	armando.barria@educacion.cl	
Francisco Ojeda Salazar	"	Francisco.Ojeda@educacion.cl	
Francisco Ojeda Salazar	Director	Francisco.Ojeda@educacion.cl	
Tatiana Necuñir A.	CDL	tatiana.necunir@educacion.cl	
Tatiana Necuñir A.	SEP Chile	tatiana.necunir@educacion.cl	

2. CONTRATACIONES POR SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

- El director ejecutivo informa que desde la DEP se señaló que las contrataciones por SEP no se podrán realizar este año, toda vez que serán consideradas como parte de la dotación y actualmente existe una sobredotación en relación con lo establecido en la Ley de Presupuesto 2026. El año pasado, los funcionarios contratados entre mayo y noviembre (por SEP) no eran considerados parte de la dotación. Esto implica principalmente contrataciones de asistentes de aula y monitores para talleres. Asimismo, se informa que los recursos destinados a contrataciones SEP no pueden ser redistribuidos a otras glosas presupuestarias.
- Francisco Ojeda consulta si actualmente existen recursos humanos contratados por SEP, ante lo cual se clarifica que efectivamente es así, ya que la subvención general no alcanza para cubrir a todos los docentes.
- Tatiana Necuñir y Francisco Ojeda concuerdan en que la medida representa una gran pérdida para la educación ya que lo que se pone en riesgo es el desarrollo de los sellos artísticos, culturales y medioambientales de los establecimientos.
- Se informa que el viernes 15 del presente mes el director ejecutivo sostendrá una reunión con el director nacional de la DEP para abordar este tema y exponer la complejidad que implica restringir las contrataciones por SEP, esperando dar solución a esta problemática.
- Armando Barria, desde su experiencia, comenta que el territorio es más complejo de lo que uno imagina desde otras realidades, debido a la existencia de numerosas islas interiores. Señala que las autoridades no comprenden las complejidades del territorio, por lo que considera que la conversación del director ejecutivo debe ser acompañada por la voz del Comité Directivo Local, a través de un documento que dé cuenta de las dificultades del territorio y de la complejidad que genera la disminución de los recursos disponibles. Se acuerda que el CDL oficiará al Director Ejecutivo.
- Armando Barria comenta que el territorio es más complejo de lo que muchas veces se



Imagina desde otros territorios, debido a la existencia de numerosas islas interiores y al a dispersión geográfica. Señala que las autoridades no siempre comprenden estas complejidades, por lo que considera que la conversación del director ejecutivo debe ser acompañada por la voz del Comité Directivo Local, mediante un documento que dé cuenta de las dificultades del territorio y de la complejidad que genera la disminución de los recursos disponibles. Se acuerda que el CDL oficiará al Director Ejecutivo al respecto.

3. CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA

- Sobre el cierre del Liceo Rayen Mapu de Quellón por parte de la autoridad sanitaria, se informa que, en lo que va del año, se han realizado siete desratizaciones y operativos de control de plagas, además de limpieza de malezas y corte de pasto. Asimismo, se señala que durante hoy y mañana se efectuarán acciones de control de avifauna.
- Carola Vargas comenta que entre los apoderados existe preocupación respecto de qué ocurrirá si el SLEP se queda sin recursos para abordar contingencias sanitarias y las consecuencias que ello podría tener en la prestación del servicio educativo. Ante esto, el director ejecutivo informa el SLEP cuenta con recursos para el control de vectores en los establecimientos, pero no para liderar estrategias generales de control de plagas en el territorio, por lo que se requiere apoyo y compromiso de las autoridades pertinentes.
- Se informa que la encargada de la Escuela Rural Vilupulli, cerrada por la autoridad sanitaria, señaló que al momento del cierre se le manifestó explícitamente que el objetivo era "cerrar establecimientos del SLEP", lo que permitiría identificar una animadversión manifiesta. Esta situación será abordada por el director ejecutivo con las autoridades pertinentes.

4. INFRAESTRUCTURA

- Director ejecutivo informa que para el año 2026 se solicitaron \$4.000 MM para el subtítulo 31 del presupuesto, correspondiente a proyectos de inversión en Infraestructura. Sin embargo, por ley se aprobaron \$758,816 MM y, con el recorte proyectado, dicho monto descendería a \$171,579 MM, lo que permitiría financiar solo cuatro de los proyectos contemplados.
- Armando Barría comenta que esta disminución no reconoce las implicancias del trabajo en islas, ya que los costos de insumos y mano de obra son considerablemente más elevados.
- Jaime Márquez sugiere que los integrantes del Comité Directivo Local sostengan conversaciones con diputados y otras autoridades del territorio para manifestar su preocupación respecto de esta y otras medidas que están perjudicando la educación pública del territorio. Se propone asistir a una reunión con el Consejo Regional



5. PROYECTO ESCUELA DE CULTURA

- Se informa que el proyecto contiene equipamiento, sien embargo el gobierno regional manifiesta que no existirían los recursos por lo que deberá financiarlo el SLEP, situación que se está intentando resolver, ya que el Servicio no cuenta con dichos recursos.

4. VARIOS

- Francisco Ojeda solicita que en otra sesión pueda revisarse el trabajo técnico pedagógico y su vinculación con resultados SIMCE, análisis de los DIA y cómo se avanza en relación con el PEL.
- Se informa sobre el plan de desarrollo profesional docente y el trabajo con Educación 2020 y EcoEducar e Impulso Docente.
- CEA de Quellón, se informa que el proyecto está rechazado, y que se está proponiendo trasladar a los estudiantes a otro recinto, considerando transporte escolar.

5. CLAUSURA DE LA SESIÓN

La sesión concluyó a las 12:00 horas, y se acuerda revisar la agenda para la siguiente sesión, que debiera realizarse en junio.



Taira Correa Sirvent
Ministra de Fe

II. **PÁGUESE** por el Departamento de Administración y Finanzas a cada uno de los integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento conforme al valor de la UF el día de la sesión celebrada, según lo establecido en el artículo 13 del Decreto N° 101, y de acuerdo con la asistencia que se indica:

NOMBRE	RUT	ESTAMENTO AL QUE REPRESENTA	FECHA	VALOR UF	N° UF	TOTAL
Jaime Márquez Altamirano	7.426.877-3	Representante de los alcaldes Presidente Comité Directivo Local	14 de mayo de 2026	\$40.324,06	4	\$161.296,24
Francisco Ojeda Sotomayor	6.407.164-5	Representante de los alcaldes	14 de mayo de 2026	\$40.324,06	4	\$161.296,24
Tatiana Necuñir Necuñir	15.200.125-8	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados	14 de mayo de 2026	\$40.324,06	4	\$161.296,24
Armando Barría Oyarzún	5.138.162-9	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos	14 de mayo de 2026	\$40.324,06	4	\$161.296,24



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/D8XHQH-439>

III. **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.56.01.21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; y los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°118/2026, N°119/2026, N°120/2026 y N°121/2026 de la Subdirección de Planificación y Control de Gestión.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE"

Distribución:

- Unidad Jurídica y Transparencia SLEP Chiloé
- Archivo Oficina de Partes SLEP Chiloé



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/D8XHQH-439>